

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA».)

ORGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Juanelo, 16, 2.º izquierda.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos también por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de Juanelo, núm. 16, segundo izquierda. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo a la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor a este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise a la Redaccion en sentido contrario.

LA UNION VETERINARIA

Sesion del 4 de Agosto de 1883.

PRESIDENCIA DE DON SANTIAGO DE LA VILLA.

Abierta á las nueve de la noche, con asistencia del Socio honorario Sr. D. Emilio Prieto (Director de *La Correspondencia Militar*) y de los numerarios señores Martínez del Río (D. Cipriano), Gallego (D. Leoncio), García Gonzalez (D. Francisco), Colomo (don Tomás), Borrego y Jimenez (D. Gregorio) y el que suscribe, se leyó y quedó aprobada el acta de la sesion anterior.

El Sr. Presidente, interpretando con exactitud los sentimientos de la Academia, da las gracias al señor D. Emilio Prieto por haber tenido la amabilidad de honrar con su presencia la sesion de este dia; menciona con placer el acertado acuerdo de esta Corporacion cuando, por un acto de espontánea unanimidad, nombró desde el principio á tan distinguido periodista *socio honorario*; habiendo querido así premiar, en la medida de sus débiles fuerzas, los relevantes méritos y servicios del Sr. Prieto en favor de los veterinarios del ejército; y concluyó recordando al mismo Sr. Prieto un artículo de nuestro reglamento, segun el cual los Socios honorarios, cuando se dignan concurrir á las sesiones, tienen en ellas voz y voto.

El Sr. Prieto se apresura á manifestar su gratitud por la bondad y deferencia con que se le distingue. Añade que, haciendo abstraccion de cuestiones que á él no deben ocuparle, ha venido á la reunion que hoy se celebra con el propósito de ofrecer, una vez más, su leal apoyo á LA UNION VETERINARIA, y para reiterar á los veterinarios militares las seguridades del interés que le inspiran, ya por haber compartido con ellos algunas glorias, ya por lo simpática que le es, ha sido y será siempre la causa de la verdad y de la justicia. En este sentido, dijo que las columnas de *La Correspondencia Militar* quedan, como lo han eseadado antes, á disposicion de los vete-

rinarios del Ejército que deseen ó necesiten utilizarlas en defensa de una noble causa.

El Sr. Martínez del Río, en nombre de la Veterinaria militar, á que pertenece, da las gracias al señor Prieto por las palabras que acaba de pronunciar, y hace en breves términos una indicacion sumaria de los grandes y numerosos servicios que con su ilustrado periódico ha prestado á esta clase profesional, tan digna de mejor suerte.

El Sr. Gallego recuerda que ya desde la primera sesion inaugural, en un modesto banquete celebrado en honor del Sr. Prieto, este militar dignísimo fué considerado allí amistosamente como *socio benemérito* de LA UNION VETERINARIA; declara que se honra muchísimo con su amistad; y felicita á la Academia por el acierto y justicia con que procede en estas manifestaciones de estimacion hácia un Socio que tan en alto grado las merece.

El Sr. Presidente asegura al Sr. Prieto que este sentimiento de gratitud invocado por el Sr. Martínez del Río se hace extensivo á los veterinarios civiles; porque la Veterinaria militar y la Veterinaria civil son hermanas, son una sola clase, y, aunque oficialmente separadas en dos ramas de un mismo tronco, sus intereses, sus glorias y sus sufrimientos son enteramente solidarios. En nombre, pues, de la Veterinaria civil y de la Veterinaria del Ejército, el señor Presidente propone á la Academia *que se haga en el Acta formal declaracion confiriendo al SOCIO HONORARIO Sr. D. Emilio Prieto la distincion de SOCIO PREFERREDICTO.*

Así se acordó por unanimidad inmediatamente; y el Sr. Prieto, con una modestia que le enaltece, expresó el sentimiento de gratitud que embargaba su ánimo y le ligaba con nuevos y poderosos vínculos á LA UNION VETERINARIA.

Acto continuo, el Sr. Presidente hizo uso de la palabra, suplicando que se le dispensara si por unos breves momentos fijaba la atencion de la Academia hablando de la significacion que su personalidad pueda tener en el puesto que ocupa. Supone que al conferirle el honorífico cargo de la Presidencia,

los Sres. Socios han sido guiados, más bien por simpatía y cariñoso afecto, que por los sanos consejos de una razón fría y serena, habiendo en la Corporación otros profesores más idóneos y más autorizados que él para desempeñarle. Agradece en el alma la bondadosa deferencia con que, sin merecimientos para ello, se vé honrado; y despues, tratando de explicarse las causas posibles de su nombramiento, añade: "Una sola condicion reconozco en mí, queridos y dignos compañeros, que, si fuera ella la que os ha decidido en la eleccion, atenuaría, tal vez, el pecado de precipitacion en que incurristeis. Las circunstancias actuales son difíciles, son solemnes, son verdaderamente críticas para LA UNION VETERINARIA; y si al favorecerme con vuestros sufragios, habeis tomado en cuenta la indomable energia de mi carácter, yo os lo garantiza: podeis estar seguros de que en lo relativo á voluntad firmísima para arrostrar peligros y mirar por el prestigio y la honra de esta Academia, en eso no ha de aventajarme nadie (no es es posible que me aventaje! Se necesita hacer propaganda (pero una propaganda franca, no rastrera) en favor de esta Corporacion nobilísima, que no tiene otras aspiraciones sino las del bien de la clase y de la ciencia; y os conjuro, aunque no lo necesitais, á seguirme con ánimo resuelto por la poco ménos que impracticable senda que debemos recorrer, sin que nos arredren obstáculos de ningun género, ni supercherías, ni cabalal, ni siquiera la procaz maledicencia que pudiera salirnos al encuentro; os prometo tambien ser esclavo, absolutamente esclavo, de nuestro reglamento, haciendo en todo abstraccion completa de mi personalidad: que á este puesto no se debe venir para imponerse á nadie, sino para dar ejemplo de abnegacion y cultura.—Os autorizo para que si me veis separarme de esta línea de conducta, me declareis miembro espúreo de LA UNION VETERINARIA y me arrojéis ignominiosamente de su seno."

Los Sres. Gallego y Martínez del Rio, coincidiendo en unas mismas apreciaciones, felicitan al señor Presidente por las declaraciones expuestas, y le dan la seguridad de que la Academia, al elegirle por unanimidad para ocupar la Presidencia, ha sabido bien lo que se hacía.

El Sr. Presidente recuerda que, entre los asuntos pendientes, se encuentra una proposicion del señor Hernandez Morillas pidiendo que se haga público en una *Circular* todo lo que está ocurriendo; y al expresar su conformidad con los deseos del señor Hernandez, indica la conveniencia de que esa *Circular* sea remitida á todos los veterinarios y albéitares de España para que conozcan perfectamente cuál ha sido el comportamiento del S. D. Juan Tellez Vicen para con esta Academia, y el de esta Academia para con el Sr. Tellez.

El Sr. García Ganzalez se adhiere al pensamiento, y hace atinadas consideraciones sobre las ideas desinteresadas y patrióticas que dominan en los Socios de LA UNION; complaciéndose en poder decir, con satisfaccion y hasta con orgullo, que en este recinto no hay más faro luminoso que el amor y la admiracion hácia la verdad y la justicia.

Se procede á votar la proposicion del Sr. Hernandez, y es aprobada por unanimidad, acordándose la propagacion de la *Circular* que se redacta, y autorizando á la Presidencia para que escogite los medios

de llevar á cabo este trabajo en el tiempo y en la forma que juzgue conveniente.

El Sr. Martínez del Rio pide que se reclamen al Sr. D. Juan Tellez Vicen los documentos de la Sociedad que obran en poder suyo, á saber: la *Tarifa de honorarios*, el *Reglamento de Instruccion de carnes, etcétera*, y el *Discurso* que dicho señor pronunció en la Academia acerca de la Cría caballar.

Sometido á votacion lo propuesto por el Sr. Martínez del Rio, quedó unánimemente aprobado.

Y siendo pasadas con exceso las horas de reglamento, el Sr. Presidente levantó la sesion, anunciando que para la primera que se celebre se avisará á domicilio.

De todo lo cual, como Secretario, certifico.—Tiburcio Alarcon.—V.º B.º.—El Presidente, Santiago de la Villa.

SIN CONGRESOS.

Recientemente y sin tener conocimiento de ello, nuestra clase civil ha corrido un inminente riesgo de perdicion, del cual ha salido bien librada merced á la prudencia y sensatez del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública y del Negociado de Escuelas especiales.

Insistiendo la Direccion general de caballería en su laudable propósito de disponer de buenos herradores, pero huyendo siempre de apelar al medio único que en opinion nuestra puede conducir á ese mismo fin sin irrogar perjuicio á los veterinarios civiles, hubo de estudiarse y se tramitó en el Ministerio de la Guerra un proyecto, cuyas bases, conocidas antes de ahora en su parte esencial por nuestros lectores, autorizarian á los herradores del Ejército para, trascurridos que fueran cierto número de años, obtener un título (un formal título) y ejercer libremente el herrado en la práctica civil.

Así las cosas, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra pasó al de Fomento el expediente incoado en demanda de conformidad, puesto que la reforma no podia llevarse á efecto sin el asentimiento de este último Ministerio. Mas, como hemos indicado antes, el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, queriendo subordinar su resolucion á los consejos de una discreta prudencia, pidió informe al Negociado de Escuelas especiales; y á su vez el Negociado, estudiando el asunto con la circunspeccion y madurez de juicio que por su trascendencia exige, ha informado al señor Ministro de Fomento en sentido negativo á la creacion de tales herradores.—Consecuencia: que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento ha contestado al de la Guerra manifestando la imposibilidad de acceder á las pretensiones del proyecto.

Tales son nuestras noticias, que conceptuamos enteramente fidedignas.—La catástrofe, segun vemos, ha sido conjurada. Mas no puede desconocerse que el peligro ha sido grande. Un poquito de precipitacion en el Sr. Ministro de Fomento, un poquito de ménos reflexion y cordura en el Negociado, habrian sido causa bastante para llevar la desolacion y la ruina á millares de infelices profesores que en el ejercicio civil viven exclusivamente del herrado. Es, pues, indudable que esos profesores (y aún pudiéramos decir que la clase, en general) deben reconocimiento eterno al Sr. Ministro de Fomento y á los ce-

los empleados del Negociado de Escuelas especiales, por haberlos salvado de una miseria cierta. Nosotros así lo reconocemos, y haciéndonos intérpretes de los sentimientos de todos los veterinarios civiles, agradecemos cordialmente el insigne favor recibido.

Pasando ya á otro orden de ideas, queremos de antemano salir al encuentro de los venenosos dardos que alguien, quien quiera que sea, acaso tenga la amabilidad de lanzar contra nosotros.

Hemos dicho cien veces, y lo repetimos hoy, que odiamos el herrado ordinario, por cuanto está representando en la práctica la absorcion de nuestra ciencia y de nuestra dignidad profesional. Pero tambien hemos dicho siempre, y lo repetimos una vez más, que en toda reforma que sobre el ejercicio del herrado se intente, tiene que pesar mucho, muchísimo, con un peso abrumador, la consideracion de que hay una multitud de profesores desgraciados que viven solamente del producto que arroja la herradura. Y cuando (por habernos visto obligados á ello) hemos planteado en el periódico esta cuestion malhadada, hemos ido aduciendo argumentos y razones, pero con mesura y oyendo á todo el mundo, hasta que la calumnia insolente, desfigurando los hechos, negando la realidad, mintiendo á sabiendas, hubo de sembrar la cizaña en nuestra clase, y se hizo necesario evitar la prosecucion de la contienda: que cuando se discute de mala fe y hasta en términos indecorosos, en alguien ha de residir la prudencia, ya que nuestra clase haya estado y esté dando muestras de no poseer la virtud que se requiere para estigmatizar á los que con su comportamiento la degradan ante los ojos del público.

Háse de notar aquí que el proyecto acariciado por el ramo de Guerra difiere esencialmente del elaborado (oyendo á toda la clase) por la antigua y benemérita *Academia central española de Veterinaria*. El proyecto del Ministerio de la Guerra tendia á crear herradores, formándose éstos dentro del ejército para invadir despues la práctica civil; mientras que el proyecto académico, convirtiendo á cada profesor establecido en catedrático, en verdadero maestro de sus oficiales, subvenia á la perentoria y con frecuencia afflictiva necesidad de abastecer de mancebos sumisos, instruidos y morigerados. La diferencia es grandísima!....

El Excmo. Sr. Director general de caballería se verá, no lo dudamos, coartado en sus aspiraciones de reforma por la carencia de recursos, por la escasez de medios pecuniarios con que el presupuesto de gastos atiende al servicio del herrado higiénico en los Institutos montados de nuestro ejército. Mas el tiempo y los hechos han de ir patentizando que si el ejército quiere disponer de buenos herradores, no tiene más remedio sino gastar más dinero, pagarlos bien, contratar sus servicios ó formar con esos prácticos un cuerpo de todo punto extraño á las faenas propias del soldado, etc., etc. Hasta que el Ministerio de la Guerra se decida á entrar por esta senda, es bien seguro que nunca podrá contar con herradores tan idóneos como lo reclama la importancia del arma de caballería.

Y ahora, queridos comprofesores, reparad en una circunstancia. Este trascendental resultado de que

hoy nos felicitamos, se ha obtenido.... Sin Congreso, es decir, sin que para nada hayan influido en él la existencia, ni los deseos, ni las resoluciones de ningún Congreso profesional; se ha obtenido hasta sin la intervencion de los aficionados á esas *asambleas*, ninguno de los cuales ha sido sucedido, ni oficial ni oficiosamente.... Y así ha sucedido y sucederá siempre!

L. F. G.

SENADO.

Dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley de Sanidad.

Continuacion.

SECCION SEGUNDA.

Academias de Medicina provinciales.

Art. 252. Corresponde á estos Cuerpos consultivos:

- 1.º Evacuar los informes que los gobernadores reclamen sobre asuntos científicos.
- 2.º Desempeñar los demás deberes impuestos en la presente ley.

En el reglamento general se hará la distribucion territorial, designando á cada Academia las provincias que haya de consultarlas.

CAPIUULO III.

Administracion municipal.

DIVISION PRIMERA.

ELEMENTO ADMINISTRATIVO ACTIVO.

SECCION PRIMERA.

Inspecciones municipales médicas.

Art. 253. A las órdenes de los alcaldes, los Municipios deben tener inspectores médicos: uno para cada Ayuntamiento que tenga más de 1.000 habitantes, y uno para cada agrupacion de Ayuntamientos que complete aquel número.

En los Municipios donde hubiere más de un distrito judicial, habrá igual número de inspectores, siendo jefe el más antiguo.

Art. 254. Serán sus funciones:

- 1.º Cumplir las providencias sanitarias de los alcaldes.
- 2.º Vigilar preferentemente los mercados y cuanto se refiera á la salubridad de alimentos y bebidas.
- 3.º Cuidar de la higiene de los establecimientos públicos del Municipio y de los cementerios
- 4.º Velar por la policia higiénica de los sitios públicos de las poblaciones y de las afueras.
- 5.º Informar sobre las condiciones higiénicas de las construcciones civiles de particulares.
- 6.º Reconocer las habitaciones en donde se desarrolle una enfermedad contagiosa, previas las correspondientes autorizaciones.
- 7.º Hacer el reconocimiento de los fallecidos donde no hubiere personal especial ó facultado para ello.
- 8.º Preparar los datos estadísticos para la Memoria que deberán formar los alcaldes.
- 9.º Proponer todas las medidas que crean útiles á la higiene del Municipio.
- 10.º Dar parte inmediatamente á los alcaldes y á los inspectores provinciales de cualquiera enfermedad contagiosa ó epidémica que aparezca.
- 11.º Difundir la vacuna y practicar la vacunacion donde no resida algun Instituto de vacunacion oficial.
- 12.º Inspeccionar la asistencia de los niños expósitos que lacten fuera de las Inclusas, donde no resida inspector provincial; y
- 13.º Cumplir las demás obligaciones prescritas por esta ley y los reglamentos.

(Continuará.)

NOTICIAS BIBLIOGRAFICAS.

LAS TRIQUINAS Y LA SALUD PÚBLICA.—Con este título ha publicado en Ponce un incansable veterinario militar, muy querido amigo nuestro, un interesante opúsculo, que tiene por objeto ilustrar la opinión pública y de las autoridades sobre la cuestión de las triquinas, muy agitada en Puerto-Rico, donde los señores médicos han creído que son ellos (exclusivamente ellos) los llamados por la ley y por la ciencia para entender en este asunto. El autor del opúsculo examina los hechos bajo los puntos de vista histórico, científico, comercial, económico y de la legalidad vigente; y lo hace con tal sencillez y acierto, que no puede menos de convencer aún a los más obcecados. Por lo demás, todo cuanto expone es conocido (en su parte sustancial) de los veterinarios españoles, por haberse publicado en LA VETERINARIA ESPAÑOLA, ó en Memorias premiadas por LA UNION VETERINARIA, por nuestros profesores D. Jerónimo Darder, etc., etc.—Felicitamos á tan digno veterinario militar por la valentía y esmerado celo con que viene defendiendo en aquella isla los intereses y el prestigio de nuestra clase, sin la más remota esperanza de obtener ningun lucro, ya que desgraciadamente, allí nadie le ayuda en su tarea, y aquí (en la Península) cierta parte de la prensa veterinaria (?) esté dando el espectáculo de inclinarse en favor de la medicina humana.

ALGAS TERMALES.—Descripción micrográfica de algunas especies presentadas en la Exposición de minería, aguas minerales, etc.; por Eduardo Moreno, Médico-Director, por oposición, de aguas minerales.—Este instructivo folleto (cuyo precio y puntos de venta no se indica) se recomienda formalmente á los hombres de ciencia y á la parte ilustrada del público, por el talento con que se halla escrito y por la honrosa modestia con que el autor ha desempeñado su trabajo.

MEMORIA RELATIVA Á LOS HOSPITALES-LAZARETOS para vacas de leche enfermas, presentada al Excmo. Ayuntamiento de Madrid por D. Francisco Rollan y Gonzalez, decano de los revisores veterinarios de los distritos de esta muy heroica Villa.—También hallamos digna de recomendación esta Memoria escrita por nuestro estimado amigo el Sr. Rollan; pues, aunque por la índole de los hechos que pone de relieve, presumimos que no habrá de gustar á todos, es indudable que en un asunto de tan grande importancia para el vecindario de Madrid, el Ayuntamiento y el público se hallan interesados en la adopción de medidas rigurosas, pero prudentes y justas, que garanticen la salubridad de un alimento cuya influencia es general y de trascendencia suma.

INSTRUCCIONES relativas á los medios de preservación del *Cólera epidémico*, dirigidas á las autoridades y al público por la Sociedad española de higiene (sección de Madrid).—Distamos muchísimo en España de poder contarnos libres ya por esta vez de la invasión cólerica; y en tal concepto, la Sociedad española de higiene presta en buen servicio al país con las *Instrucciones* que acaba de dar á luz. Nos parecen muy sensatas, y bien merecedoras son de que se las divulgue. El folleto en que constan, tampoco fija precio ni puntos de venta, é ignoramos si su inserción en los periódicos es libre, como debiera serlo; pues

en las obras humanitarias el desinterés y la abnegación no pueden reconocer límites.—Por nuestra parte, si desgraciadamente viniera á España el cólera, y si Dios nos da salud, hemos de decir sobre el tratamiento de esta enfermedad cuanto nos parezca conveniente.

L. F. G.

ANUNCIOS.

TRATADO ELEMENTAL DE PATOLOGÍA EXTERNA

Por E. Follin; profesor agregado á la Facultad de Medicina, y Simon Duplay, profesor agregado á la Facultad de Medicina; traducido del francés por D. José Lopez Díez, primer profesor del Instituto oftálmico, etcétera, D. Mariano Salazar y Alegret, profesor de número del Hospital de la Princesa, etc., y D. Francisco Santana y Villanueva, profesor clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad central, etc.—Madrid, 1874-1883. Seis magníficos tomos, ilustrados con gran número de figuras intercaladas en el texto.

Se ha repartido el cuaderno 4.º del tomo VI, con 70 figuras. Precio: 4 pesetas en Madrid y 4,25 en provincias, franco de porte.

Precio de los seis tomos, ilustrados con 966 figuras, 85 pesetas en Madrid.

Advertencia.—Los señores suscritores que no hubiesen retirado con exactitud los tomos publicados, pueden pedir los que les falten y serán atendidos.

Se suscribe y se vende en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.

TRATADO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Enfermedades de los pantanos, Fiebre amarilla, ENFERMEDADES TIFOIDEAS, Fiebre petequial ó Tífus de los ejércitos, FIEBRE TIPOIDEA, Fiebre recurrente ó de recaídas, Tifóidea biliosa, PESTE, CÓLERA: por W. GRIESSINGER, profesor en la Facultad de Medicina de la Universidad de Berlin. Traducido por el doctor G. LEMATTRE.—Segunda edición, revisada, corregida y anotada por el doctor E. VALLIN, médico mayor de primera clase de los hospitales militares, profesor de higiene en la escuela de Medicina militar de Val-de-Grace. Vertido al castellano por D. Mariano Salazar, médico de número del Hospital de la Princesa, presidente de la sección de Medicina de la Academia Médico-Quirúrgica Española, socio corresponsal de la Academia Médico-Farmacéutica de Barcelona.—Madrid, 1883. Un tomo en 8.º, 12 pesetas en Madrid y 13 en provincias, franco de porte.

Se ha repartido el cuaderno 2.º

Esta importante obra, siempre de oportunidad en vista de las materias de que trata, lo es más hoy por las circunstancias que se atraviesan de tener á las puertas de la nación la terrible enfermedad **CÓLERA**. El nombre del autor, el gran clínico de Zurich y de Berlin, es una garantía del verdadero mérito científico de esta obra.

Se vende en la librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid y en las principales librerías del Reino.

M A D R I D :

IMPRENTA DE DÍEGO PACHECO

Plaza del Dos de Mayo, 5